

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Acuerdo Municipal

N° 078-2009 -C/CPP

San Miguel de Piura, 04 de marzo de 2009.

Visto, el Informe N° 035-2009-UNAB-OLMPP, de fecha 20 de enero de 2009, de la Unidad de Abastecimientos de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

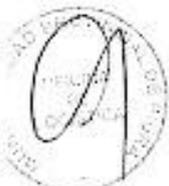
Que, mediante el Informe del Visto, la Jefa de la Unidad de Abastecimientos informa que con fecha 03 de diciembre del 2008, el Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP) ha entregado un vehículo menor (moto lineal) en calidad de donación a la Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud, valorizado en S/608.60 (SEISCIENTOS OCHO Y 60/100 NUEVOS SOLES), por estar en remate (segundo uso), según Resolución de Ejecución Coactiva, número ocho de fecha 23 de setiembre de 2008 y conforme al Acta de verificación de donación, que detalla las características respectivas, debidamente firmada y sellada por el Gerente de Medio Ambiente Población y Salud y la Responsable del Almacén Central en señal de conformidad;

Que, a través de la Resolución de Ejecución Coactiva N° 08 de fecha 23 de setiembre del 2008, "Se Resuelve: Adjudicar y transferir la propiedad del vehículo menor de placa de rodaje MG35704 a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, por la suma de S/608.60 (SEISCIENTOS OCHO Y 60/100 NUEVOS SOLES), cuyo dominio corre inscrito en Registro Vehicular de Piura, Cúrsese efecto a las partes correspondientes al Registro de Propiedad Vehicular de la Zona Registral I - Piura a fin de que proceda a inscribir la transferencia ordenada. Déjese sin efecto todo gravamen que pesa sobre dicho vehículo menor." (Sic)

Que, con Informe N° 159-2009-GAJMPP, de fecha 28 de enero de 2009, el Gerente de Asesoría Jurídica informa que de conformidad con el artículo 9° inciso 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el presente expediente debe ser evaluado previamente por la Comisión de Economía y Administración y luego por el Pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Economía y Administración, a través del Dictamen N° 015-2009-CEYAMPP, de fecha 10 de febrero de 2009 recomienda se acepte la donación del vehículo menor (moto lineal) efectuada por el Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP.), valorizada en S/608.60 (SEISCIENTOS OCHO Y 60/100 NUEVOS SOLES);

Que, sometido lo recomendado en el Dictamen N° 015-2009-CEYAMPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de marzo de 2009, se acordó aceptar la donación del vehículo menor (moto lineal) efectuada por el Servicio de Administración Tributaria de Piura (SATP.), valorizada en S/608.60 (SEISCIENTOS OCHO Y 60/100 NUEVOS SOLES);



Que, estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la donación del vehículo menor (moto lineal), efectuada por el Servicio de Administración Tributaria de Piura - SATP, valorizada en S/608.60 (SEISCIENTOS OCHO Y 60/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DAR cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Oficina General de Control Interno, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Merges de Bienes, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y a la Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Junio

Municipalidad Provincial de Piura
Mónica Zapata de Castagnino
Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado
17 MAR 2009
Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FISCALIA INTERNA

